

*K*  
SMM/

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 553 RR.HH.**

SANTIAGO, 3 de febrero de 2015

**VISTOS:**

El DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en Decreto N°250, de Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones posteriores; el DFL N°1 del 1993, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 330 RR.HH., de fecha 21 de enero de 2015, aprobó la intención de compra para la "Contratación de seguro de vida con adicionales de salud y dental año 2015".

2.- Que el punto 4.1 de las bases administrativas antes individualizadas, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por tres (3) funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará la Jefa del Servicio de Bienestar de este Servicio, o su subrogante legal, de manera previa a la apertura de las ofertas.

**RESOLUCIÓN:**

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la Gran Compra N° 20367 denominada Contratación de seguro de vida con adicionales de salud y dental año 2015, a los siguientes funcionarios:

- i. Mónica Huesa Fuentes, RUT 9.262.621-0, Jefa Servicio de Bienestar.
- ii. Jorge Saavedra Vergara, RUT 11.869.588-7, Contador Servicio de Bienestar.
- iii. Rodolfo Alday Alday, RUT 13.686.875-6, Abogado Subdepartamento de Recursos Humanos.

2.- **COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembro de la comisión y mientras las integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolos y agenda pública de reuniones.

Anótese, refréndese, comuníquese y publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

  
  
**MÓNICA HUESA FUENTES**  
**JEFE**  
**SERVICIO DE BIENESTAR**